



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 29 de septiembre de 1987

Núm. 222

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Núm. 56.035

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor José Clavero Clavero, de Escatrón, por débitos: Principal, 2.448; recargo 20 % de apremio, 490; costas, 10.000, que suman un total de 12.938 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 19 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona y de la Alcaldía de Escatrón.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Novallas", que mide 16 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Ramona Mora Barrachina; sur, María-Carmen y María-Teresa Oliete Navarro; este y oeste, María-Carmen y María-Teresa Oliete Navarro. Es la parcela 113 del polígono 25.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.580 pesetas, siendo postura mínima admisible 3.720 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.185 pesetas, siendo postura mínima admisible 2.790 pesetas.

2. Finca rústica. — Campo de regadío en el término de Escatrón, en la partida "Gradón", que mide 25 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, Pedro Pina Gil, y este, Rosa Villagrasa Serrano y hermanos. Es la parcela 96 del polígono 29.

Tipo de subasta en primera licitación, 27.540 pesetas, siendo postura mínima admisible 18.360 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 20.655 pesetas, siendo postura mínima admisible 13.770 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor José Clavero Clavero, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 56.740

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor José Moncada Soler, de Mequinenza, por débitos: Principal, 3.171; recargo 20 % de apremio, 634; costas, 10.000, que suman un total de 13.805 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 16 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 22 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona y de la Alcaldía de Mequinenza.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Finca rústica. — Secano en la partida "Val de Conchells", de Mequinenza, de 2 hectáreas, según Catastro. Linda: norte, Sociedad Montes Mequinenza; sur, Sociedad Montes Mequinenza y Joaquín Soler Santolaria; este, María Borbón Fornos, y oeste, Sociedad Montes Mequinenza. Parcela 149, subparcela A, polígono 3.

Tipo de subasta en primera licitación, 29.600 pesetas, siendo postura mínima admisible 19.733 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 22.200 pesetas, siendo postura mínima admisible 14.800 pesetas.

2. Finca rústica. — Secano en la partida "Val de Conchells", de Mequinenza, de 50 áreas, según Catastro. Linda: norte, Sociedad Montes Mequinenza; sur, Sociedad Montes Mequinenza y Joaquín Soler Santolaria; este, María Borbón Fornos, y oeste, Sociedad Montes Mequinenza. Parcela 149, subparcela C, polígono 3.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.500 pesetas, siendo postura mínima admisible 3.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.375 pesetas, siendo postura mínima admisible 2.250 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor José Moncada Soler, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 56.741

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora viuda de Ramón Pinos Albiac, de Fabara, por débitos: Principal, 11.470; recargo 20 % de apremio, 2.294; costas, 10.000, que suman un total de 23.764 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 18 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 22 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona y de la Alcaldía de Fabara.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Finca urbana sita en calle Mesón, 20 (antes Mártires). Linda: derecha, Trinidad Saloni Llop; izquierda, Alejandro Carceller Cirac, y fondo, Pedro Balaguer. Superficie cubierta, 50 metros cuadrados. Superficie descubierta, 9 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 180.400 pesetas, siendo postura mínima admisible 120.267 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 135.300 pesetas, siendo postura mínima admisible 90.200 pesetas.

2. Finca urbana sita en calle San Juan, 14. Linda: derecha, Agustín Bielsa Latorre; izquierda, Hermenegildo Brau Bañeras, y fondo, Angel Aranda Albiac. Superficie cubierta total, 65 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 256.750 pesetas, siendo postura mínima admisible 171.167 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 192.562 pesetas, siendo postura mínima admisible 128.375 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: A la deudora viuda de Ramón Pinos Albiac, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 56.742

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Jesús-Vicente Molinos Fontova, de Caspe, por débitos: Principal, 141.288; recargo 20 % de apremio, 28.258; costas, 10.000, que suman un total de 179.546 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 2 de marzo de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 22 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona y de la Alcaldía de Caspe.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Regadío en el término de Caspe, partida "Val de Azod", de 23 áreas. Linda: norte y oeste, senda; sur, Francisco Sabanza y Manuel Hernández, y este, Francisco Sabanza, indivisible. Parcela 249 del polígono 67.

Tipo de subasta en primera licitación, 125.000 pesetas, siendo postura mínima admisible 83.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 93.750 pesetas, siendo postura mínima admisible 62.500 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE DAROCA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 56.032

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 21 de julio de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 9 de julio de 1987 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José

Manuel Segura Cortés, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11 de febrero de 1986, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Solar edificable en Longares, en la calle Ronda de la Villa, A, número 11, de 147,80 metros cuadrados. Linda: norte, Adolfo Acevedo; sur, Antonio Gracia; este, José Cortés Escós, y oeste, Miguel Gil y Angel Jaime.

Tipo de subasta en la primera licitación, 665.100 pesetas.

Postura mínima admisible, 443.400 pesetas.

Urbana. — Solar edificable en Longares, en la calle Ronda de la Villa, A, número 11, de 156,40 metros cuadrados. Linda: norte, Angel Casas; sur, Antonio Gracia; este, César Amigot, y oeste, Emilio Losilla.

Tipo de subasta en primera licitación, 703.800 pesetas.

Postura mínima admisible, 469.200 pesetas.

2.º Serán posturas admisibles en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

Recursos. — Contra la anterior providencia podrán recurrir ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de la subasta.

Daroca, 10 de septiembre de 1987. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 55.429

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Talleres Ruiz Remiro, S. L., por débitos de industrial licencia fiscal, sociedades y recursos eventuales de los años 1986 y 1987. Cuota y recargos, 47.405 pesetas.

Vela, S. A., por débitos de industrial licencia fiscal y sociedades de los años 1985 (primer semestre) y 1986. Cuota y recargos, 19.037 pesetas.

Tarazona, 1 de septiembre de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 55.430

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Malón, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Malón.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia

de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Relación que se cita

Doña María Gaudó Almalé, por débitos de certificación de sucesiones del año 1985. Cuota y recargos, 53.180 pesetas.

Tarazona, 1 de septiembre de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.024

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Elena Laborda Ortiz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña Elena Laborda Ortiz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña Elena Laborda Ortiz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Seat 127", matrícula B-2650-AM. Valorado en 70.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.025

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis-Vicente Berges Correas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Luis-Vicente Berges Correas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Luis-Vicente Berges Correas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Seat 131", matrícula B-4179-BJ. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.026

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Isabel López Jerez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña Isabel López Jerez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña Isabel López Jerez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Renault 12", matrícula Z-2254-B. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.027

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco J. Fernández Muñoz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este pro-

cedimiento contra don Francisco J. Fernández Muñoz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Francisco J. Fernández Muñoz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Renault 5", matrícula B-0973-CP. Valorado en 180.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.029

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Jesús Sanaú Gómez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Jesús Sanaú Gómez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Jesús Sanaú Gómez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Morris", matrícula Z-3333-I. Valorado en 150.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 57.028

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María-Carmen Ibáñez Ariso, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de varios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña María-Carmen Ibáñez Ariso, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña María-Carmen Ibáñez Ariso.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Citroen GS", matrícula B-3604-BG. Valorado en 70.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 56.005

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 468 y 10.711 de 1981, seguido contra Alberto Romero Moreno, S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cinco cámaras de vapor, con su instalación correspondiente de vapor, formando un conjunto cubierto de 400 metros cuadrados; en 800.000 pesetas.

Dos puentes-grúa de 11,40 metros de luz, para una carga máxima de 5 toneladas; en 6.000.000 de pesetas.

Cuatro puentes-grúa de 11,40 metros de luz, para carga de hasta 5 toneladas, compuestos por motores eléctricos de 2 CV cada uno para el desplazamiento del puente-grúa, con un motor de 3 CV para desplazamientos del carro y un motor de 7 CV para elevación de la carga; en 12.000.000 de pesetas.

Instalación eléctrica, línea aérea en baja alimentación de los puentes-grúa; en 200.000 pesetas.

Catorce moldes de acequia T-1; diecinueve contramoldes de acequia T-1; un molde y contramolde de salto T-1; diecisiete moldes de acequia T-11; dieciocho contramoldes de acequia T-11; un molde y contramolde de salto T-11; un molde y contramolde recrecido T-1; un molde y contramolde recrecido T-11; dos moldes de arqueta T-1; tres moldes de arqueta T-11; seis moldes de arqueta, tipo aspersion; dos moldes de arquetas; un molde para soporte, de 8,20 metros; un molde para soporte, de 0,40 metros; un molde para soporte, de 0,80 metros; un molde para soporte, de 1 metro; un molde para soporte, de 1,20 metros; un molde para soporte, de 1,40 metros; un molde para soporte, de 1,60 metros; un molde para soporte, de 1,80 metros; un molde para soporte, de 2 metros; un molde para soporte, de 2 metros; un molde para cimiento, de 0,60 metros; un molde para cimiento, de 0,80 metros; un molde para cimiento, de 1,14 metros; un molde para cimiento, de 1,45 metros; un molde para cimiento, de 1,85 metros. Total de todo el conjunto, 500.000 pesetas.

Una hormigonera automática, marca "Giro", modelo T-6500, con todos los accesorios correspondientes: tolva de áridos, alimentador, skp. cuadro de mando de instalación de agua, etc.; en 2.500.000 pesetas.

Cinco generadores de vapor; en 2.500.000 pesetas.

Dos silos de cemento; en 100.000 pesetas.

Tres hormigoneras manuales, de 200 litros de capacidad; en 90.000 pesetas.

Tres convertidores de frecuencia y tensión; en 30.000 pesetas.

Doce vibradores de gasolina y eléctricos; en 60.000 pesetas.

Total, 24.780.000 pesetas.

Dictamen pericial que emite don Fernando Fuentes Rodrigo, perito designado de oficio para la tasación de los bienes embargados a la empresa Alberto Romero Moreno, S. L., en apremio núm. 10.711 de 1981:

Dos naves paralelas para fabricación de acequias y arquetas, de 900 metros cuadrados de superficie, que forman un conjunto prefabricado y desmontable, compuesto de lo siguiente:

Veintidós unidades de hormigón (cimientos) con sus pernos de anclaje a 5.500; veintidós pilares metálicos, de 6,82 metros de altura, con ménsula para apoyo de viga carril, con un peso aproximado de 389 kilos cada uno; ciento treinta metros de viga IPN-28, con carril para el desplazamiento de puente-grúa, con un peso aproximado de 55 kilos-metro; setecientos cincuenta metros de carril, colocados, con un peso aproximado de 4.820 kilos; cincuenta unidades de cimiento de hormigón, con sus pernos de anclaje; sesenta pilares metálicos, de 6,82 metros de altura, con ménsula para apoyo de viga y carril de un peso aproximado de 389 kilos; trescientos ochenta y cinco metros de viga IPN-28, con carril para el desplazamiento de puente-grúa, con un peso aproximado de 55 kilos-metro. Valor de todos los bienes, 19.962.000 pesetas.

Tales bienes se hallan bajo la custodia de don José-Luis Tobías Hernández, con domicilio en calle San Vicente de Paúl, 45, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 56.744

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.150 de 1983 y 664 de 1984, seguido contra don Ramón Puyo Capdevila por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-6594-D. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Ramón Puyo Capdevila, con domicilio en calle Previsión Social, 10, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 56.746

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.970 de 1983, seguido contra don Miguel Rubio Gonzalvo por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Citroen", modelo "GS Break", familiar, matrícula Z-5333-G. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Miguel Rubio Gonzalvo, con domicilio en Monasterio de Piedra, 30, cuarto, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá

depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 56.003

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 477 de 1987, sobre despido, promovidos por Félix-Angel Morales Ruiseñor, contra COALSA (Comercial Alimentaria, S. A.), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 477 de 1987, sobre despido, promovidos por Félix-Angel Morales Ruiseñor, asistido del letrado don Juan-Ramón Artega Guerrero, contra la empresa Comercial Alimentaria, Sociedad Anónima (COALSA), y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Félix-Angel Morales Ruiseñor, condenando a la demandada Comercial Alimentaria, Sociedad Anónima (COALSA), a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargo de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso, o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial Alimentaria, S. A. (COALSA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 56.008

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 79 de 1987, sobre jubilación, promovidos por Joaquín Hernández Ostáriz, contra INSS, TTSS y Ortoprot, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 79 de 1987, sobre jubilación, promovidos por Joaquín Hernández Ostáriz, representado por el letrado don Pedro-José Jiménez Usán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera, y contra la empresa Ortoprot, S. A., y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Joaquín Hernández Ostáriz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Ortoprot, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra en la referida demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargo de la interposición del recurso.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ortoprot, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 56.016

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 514 de 1987, sobre despido, promovido por Nuria Torres Martín y Pilar Marín Aparicio, contra la empresa Esmapla, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia número 428. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 514 de 1987, sobre despido, promovidos por Nuria Torres Martín y Pilar Martín Aparicio, asistida la primera del letrado don Carlos Vacas González y la segunda representada por el mismo letrado, contra la empresa Esmapla, Sociedad Anónima, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedentes los despidos de Nuria Torres Martín y Pilar Martín Aparicio, condenando a la empresa Esmapla, S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza, entre readmitir a las citadas trabajadoras en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de los despidos, o al abono a las mismas de las siguientes percepciones económicas: a Nuria Torres Martín, una indemnización de 29.846 pesetas y una cantidad igual a 1.137 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, y a Pilar Martín Aparicio, una indemnización de 250.053 pesetas y una cantidad igual a 2.151 pesetas durante el mismo periodo que la anterior, salvo que las interesadas hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tales sumas la que la parte demandada pruebe que hayan percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 2, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta capital, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndoles que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por turno de oficio.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Esmapla, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 55.072

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 119 de 1987, seguidos a instancia de Tomás-Antonio Fuertes Gracia y siete más, contra Félix Marugán, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 22 de julio de 1987 se dictó sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por Tomás A. Fuertes Gracia, José M. Armengod Royo, José González López, Victoriano García Sánchez, Manuel Parra Molina, Aurora Alcalde Ortega, César Manzano Rodríguez y Carlos Roy Sánchez, contra la empresa Félix Marugán, S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos Gabriel Oliván García, Fernando Rivas Magallón y Bayer Hispania Comercial, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 164.061 pesetas a Tomás A. Fuertes Gracia; 198.400, a José M. Armengod Royo; 155.038, a José González López; 140.967, a Victoriano García Sánchez; 130.581, a Manuel Parra Molina; 136.779, a Aurora Alcalde Ortega; 170.280, a César Manzano Rodríguez, y 152.061 pesetas a Carlos Roy Sánchez, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose a las

partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Félix Marugán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 56.752

Con fecha 16 de septiembre de 1987, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de suplemento y habilitación de créditos, quedando expuesto en esta Secretaría a efectos de examen y reclamaciones.

En igual fecha queda aprobado definitivamente el expediente número 1, que inicialmente se aprobó con fecha 31 de julio pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra del mismo, cuyo resumen por conceptos es el siguiente:

A) Aumentos de crédito:

Concepto 198. — Municipal, 82.000.

Concepto 211. — Gastos de oficina, 50.000.

Concepto 223. — Gastos Casa Consistorial, 10.000.

Concepto 254. — Abastecimiento, 20.000.

Concepto 258. — Prestaciones de servicio, 20.000.

Concepto 263. — Imprevistos, 20.000.

Concepto 611. — Inversiones reales, 629.516.

Total aumentos, 831.516 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de 1986, 831.516 pesetas.

Total deducciones, 831.516 pesetas.

Alborge, 17 de septiembre de 1987. — El alcalde, Ricardo Artigas.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 57.203

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se hallan expuestas las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión como personal laboral fijo de un puesto de trabajo como operario de servicios múltiples.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos diez días naturales desde la publicación de este anuncio.

Pradilla de Ebro a 18 de septiembre de 1987. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 57.204

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la subasta de aprovechamiento de chopos, la cual se señala para el siguiente día hábil a aquel en que se cumplan diez de la publicación de este edicto, siendo común el plazo de ocho días para presentar reclamaciones y celebrándose ésta a las 12.00 horas en la Casa Consistorial.

Pradilla de Ebro a 18 de septiembre de 1987. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 57.205

Quedan expuestas al público por los plazos reglamentarios y al efecto de presentar reclamaciones las ordenanzas fiscales que regirán para el ejercicio de 1988.

Pradilla de Ebro, 18 de septiembre de 1987. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 57.200

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas y el expediente que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de calles del casco exterior y espacios públicos de la villa, habiendo estado expuestos al público por el plazo reglamentario sin que se hubieren presentado reclamaciones al mismo, por el presente se anuncia la convocatoria de la licitación mediante el sistema de subasta con admisión previa, conforme a lo siguiente:

Objeto. — Las obras de pavimentación de calles y espacios públicos del casco exterior de la villa, conforme al proyecto técnico redactado por los arquitectos don Luis Martínez y don Antonio Pla y aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación. — 34.522.757 pesetas, el cual podrá ser mejorado a la baja. En el mismo se entiende incluido el IVA.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Clasificación de los contratistas. — Grupo G, subgrupo 4, categoría C.

Garantías. — Provisional, 690.455 pesetas, y definitiva, 4 % del presupuesto general de la obra.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría General estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar. — En el sobre A, económica, en la forma que determina la base II.9.B) del pliego de condiciones; en el sobre B, administrativa, conforme a lo establecido en la base anteriormente citada, y en el sobre C, técnica, en igual forma que las anteriores.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa de la Villa, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sos del Rey Católico, 16 de septiembre de 1987. — El alcalde: P. D., Ricardo García Legaz.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 57.210

Conforme al Plan de aprovechamientos forestales, este Ayuntamiento ha acordado la adjudicación mediante subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el próximo día 6 de octubre, a las 12.00 horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, el siguiente aprovechamiento:

Caza. — Monte "La Atalaya", de 853 hectáreas. Tasación, 59.700 pesetas anuales. Duración del aprovechamiento: El plazo será de seis años, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Las proposiciones deberán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Torralba de los Frailes, 16 de septiembre de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.717

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 645 de 1987, seguidos a instancia de Antonio-María Peña Rodríguez de Arellano, de su hermano José-María Peña Rodríguez de Arellano, que falleció en San Juan de Colón (estado de Tachira), de la república de Venezuela, donde se encontraba por razones de destino dada su condición sacerdotal, el día 10 de julio de 1986, en estado de soltería.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de José-María Peña Rodríguez de Arellano, natural de Zaragoza, hijo de Inocente y de Juana, fallecidos ambos con anterioridad a su hijo, así como que han concurrido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo María del Pilar-Natividad, Antonio-María y Juana-María-Teresa Peña Rodríguez de Arellano, y sus sobrinos (en representación de María del Carmen Peña Rodríguez de Arellano, premuerta) María del Pilar, María del Carmen y José-Ramón Pérez Peña, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 57.751

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.336 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Guerra Sánchez, como denunciante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Supervía, 35, tercero derecha, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 56.023

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 506 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen Pellús Sebastián, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en urbanización Amelia, edificio Arrabal, sin número, de Cuarte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de noviembre próximo, a las 13.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

Núm. 57.407

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 995 de 1986, sobre estafa, contra Jesús Ania Bleuca, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.011 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jesús Ania Bleuca, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 56.722

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.750 de 1987, en virtud de daños en vehículos por colisión, hechos ocurridos el día 29 de junio de 1987, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Jesús Lamana Benito, con antiguo domicilio en calle Manifestación del Reino, 24, de Alagón, y en la actualidad en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 19 de octubre próximo, a las 10.20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Jesús Lamana Benito se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8